



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0192-2017-MPYLO/ALC**

La Oroya, 29 de diciembre de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA**

**VISTOS:**

La Carta de Renuncia N° 008-2017-MPYLO/GAL, de fecha 29 de diciembre de 2017 presentada por la Abogada Bickcy Sanabria Huamán y la Resolución de Alcaldía N° 0302-2015-MPYLO/ALC, de fecha 31 de diciembre de 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con el artículo 25 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, se dispone que la asignación a un cargo siempre es temporal, es determinada por necesidad institucional y respeta el nivel de la carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2015-MPYLO/CM, de fecha 30 de octubre de 2015, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya y publicada el 14 de noviembre de 2015, en el diario Correo;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 302-2015-MPYLO/ALC, de fecha 31 de diciembre de 2015, se designó como Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya a la ABOG. BICKCY NIDA SANABRIA HUAMAN;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, Abogada Bickcy Sanabria Huamán presenta su carta de renuncia en el cargo de Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, por motivos estrictamente personales, la misma que se acepta;



Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CESAR** en el cargo de confianza a la Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, Abog. Bickcy Nida Sanabria Huamán, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de esta Comuna.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, y a la interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 **Carlos Arredondo Maya**  
**ALCALDE**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA